Número 149.—Viernes 23 de Junio de 1933

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Agricultura

Núm. 2.743

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Muleros Colectivos de la Tierra, de Espejo (Córdoba), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Junio de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

(«Gaceta» del 21 de Junio de 1933).

Jurado Mixto del Trabajo Rural

SECRETARIA

—:—

Núm. 2.761

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes interese, que en virtud de recursos presentados contra las bases aprobadas por este Jurado Mixto del Trabajo Rural y publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 112, fecha 11 de Mayo, ha sido dictada por el Ministerio de Trabajo y Previsión, la siguiente resolución:

«Este Ministerio, oída la citada Comisión, ha tenido a bien disponer se aprueben las Bases de referencia con las siguientes modificaciones:

La base 21 quedará redactada en los siguientes términos: «La maquinaria agrícola de recolección, será de libre uso por el propietario en sus fincas o en aquéllas cuyos frutos le pertenezcan, con anterioridad al comienzo de la recolección y sin que por ningún concepto sea permitido su industrialización, préstamos, alquiler, ni empleo en provecho de otro.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la superficie total a segar cereales por un labrador propietario de la maquinaria sea de veinticinco fanegas de tierra en adelante, se reservará de lo que esté por segar en la fecha de la aprobación de esta base por el Ministerio, para el trabajo de los segadores manuales, el cincuenta por ciento.»

En el empleo de la maquinaria, el patrono, en caso de rotura, queda obligado a facilitar trabajo a los obreros de aquélla, o a indemnizarles en la forma que previenen los artículos 37 y 38 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931. Los obreros percibirán el jornal que corresponde al trabajo en que fueren empleados durante la reparación de las máquinas».

La base 39 se redactará de la siguiente forma: «Los obreros que trabajen con yuntas y tengan que cuidarlas durante la noche, percibirán por este concepto un real de plus, por cada una de las yuntas, siempre que éstas no excedan del número de cuatro. Cuando exceda de este límite, será obligación del patrono tener un pensador».

Se aprueban los salarios fijados por el Jurado Mixto, salvo el jornal mínimo para las faenas no consignadas en las bases, que se eleva de cuatro pesetas veinticinco céntimos, a cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Córdoba 22 de Junio de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.755

El Tribunal calificador de las oposiciones a la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Derecha, de Córdoba, ha señalado el día tres de Julio próximo y hora de las dieciocho para que den comienzo los ejercicios de aquella que se celebrarán en el edificio de esta Audiencia.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Sevilla 20 de Junio de 1933.—El Secretario de Gobierno, Galo M. Barcia.

Depósito de Intendencia de Córdoba

Núm. 2.744

Debiendo adquirirse por este Depósito sito en la calle Lope de Hoces número 7; cinco quintales métricos de sal gruesa; treinta y tres litros de aceite lubrificante; siete de idem de idem para motores; veintisiete kilogramos de algodón borra y un kilogramo de grasa consistente, se advierte por el presente que los que deseen presentar proposiciones de venta podrán hacerlo por escrito todos los días laborables hasta las once horas del día tres de Julio próximo.

Córdoba 19 de Junio de 1933.—El Teniente encargado, Gonzalo Valera

Ministerio de Cultura 2024

OBRAS PUBLICAS — Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 2.737

Esta Jefatura saca a concurso, con objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de nueva construcción que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
22	Camino vecinal de Fuente Palmera a Fuente Carreteros: a) Ejecución de la explanación de 8.347'39 metros lineales, comprendidos entre los perfiles 1 y 198. b) En la ejecución de todas las obras del proyecto, que son: Catorce caños de hormigón de 0'70 metros de diámetro y un grupo de alcantarillas de tres metros de luz con losas de hormigón armado.....	43.402'34	1.303'00

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrará de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá Zamora, número uno, donde podrá ser examinado por el interesado, hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día veinte y siete (27) de Junio actual, a las doce (12) horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día veintiséis (26) de Junio actual, a las trece (13) horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (4'50 ptas.), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y, además se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número veintidós de las obras de .....».

A la proposición se acompañará el resguardo, expedido por la Caja General de Depósitos, de haber constituido la fianza, y los justificantes que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, de veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas patronales.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... ..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle..... ..... número....., enterado de las condiciones para la adjudicación por concurso del destajo número veintidós (22) de las obras de..... .....

Se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.707

Terminada la confección de las matrículas que han de regular el cobro, en el ejercicio en curso, de los derechos o tasas establecidos sobre marquesinas, toldos y cortinas y sobre canales y canalones y del arbitrio, con fines no fiscales, sobre casas sin aceras y solares sin vallar y sobre fachadas en mal estado de conservación, se anuncia por este edicto que las relacionadas matrículas quedan de manifiesto, por término de 8 días hábiles, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaria municipal, de cinco a siete de la tarde, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos.

Córdob3 20 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 2.708

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería que se halla depositada a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 19 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Uu mulo capón, tordo claro, edad 25 años, hierros en nalga izquierda y muslo derecho, algo mosqueado, cicatrices encontradas.

—:—

Núm. 2.708

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería, que se halla depositada a disposición de mi Autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 19 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Una burra rucia, clara, de unos 7 años, preñada hierro particular paletilla izquierda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.010

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Marzo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes.

MES DE MARZO

Sesión del día 2

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la sesión anterior, por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma:

Distribución mensual de fondos.

Aprobación del extracto de los acuerdos del pasado mes de Marzo.

Se da cuenta de varias instancias acordándose: A la de don Antonio Jesús Zurita Serrano que su reclamación a la cuota del primer trimestre de este año del Repartimiento pase a informe de Intervención. A la de José Cobo Sánchez que se le admite reingrese a la Banda municipal de música en cuyo organismo tuvo que cesar por el servicio militar. A la de José Sánchez López, Antonio Cobo González, Rafael Avalos Ochoa y José Moral Domínguez sobre dispensa de derechos en el sacrificio de cerdos disponiéndose pase a informe del Administrador de Arbitrios; y a la del Director de la Banda de Música sobre sanciones que se aprueban.

Sobre otras instancias se dispone: A la de doña Visitación Castillo Madrid que se accede a sus pretensiones sobre el suministro de aguas y a la de don Miguel Molina Aguilera en sentido negativo sobre análoga cuestión.

Se aprueba la relación de pagos por recibos, cuentas y facturas presentadas oportunamente.

Se aprueban los ingresos de lo recaudado por diferentes conceptos durante los días del primero al catorce del pasado Febrero.

Ruegos y preguntas y por razón de urgencia se acuerda instruir expediente con motivo de daños en la pavimentación de la calle Conde de Feria y que se pida al Excelentísimo Ministro de Hacienda, por conducto del Delegado de Hacienda de la provincia la participación de la Patente Nacional.

Sesión del día 9

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma:

A las instancias de Baldomero y Manuel Moyano sobre petición de solares se acuerda que pasen a informe del Perito Aparejador.

A otras de Araceli y Rafael Yébenes Carrillo sobre autorización para edificar que pase también a informe.

A la de don José Ortiz del Pino sobre devolución de lo cobrado indebidemente se acuerda pase a informe de Intervención.

Se da cuenta de varias instancias informadas por el Perito Aparejador se acuerda, a la de José Moreno Morcillo que solo se cobre en el suministro de aguas, el cuarto trimestre de 1932, a la de don Nicomedes Ortega

Ministerio de Cultura 2024

que se accede a su petición de obras y a la de doña Salvadora Rubio que se desestima.

Se aprueba la liquidación que se presenta por el Administrador de Arbitrio por lo recaudado en período voluntario por utilidades e inquilinato durante los años 1931 y 1932.

Se acuerda prorrogar la cobranza en período voluntario hasta fin de mes.

Del mismo se acuerda la devolución de la fianza prestada por Rafael Sánchez Baena en virtud de haberse dispuesto la buena recepción de la obraen cuya seguridad se prestó.

Se aprueba la relación de pagos.

Se aprueban los ingresos de lo recaudado durante los días quince al veinte y ocho del pasado Febrero.

Ruegos y preguntas y por razón de urgencia se acuerda acceder a que se conceda una paja de agua a Eusebio Romero Garrido en la Calle Largo Caballero.

Sesión del día 16

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior, por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma.

Que se aprueben las minutas de los devengos producidos por el Notario don Rodrigo Fernández Gómez por su intervención en diferentes actos que afectan a este Ayuntamiento.

Se dispone pase a informe varias instancias para la dispensa de derechos en el sacrificio de cerdos.

Con respecto a varias instancias informadas por el Perito Aparejador se acuerda a las de Manuel y Baldomero Moyano Ariza, Rafael y Araceli Yévenes Carrillo sobre solares que se les concede, a la de don José Ortiz del Pino que se anule el recibo sobre suministro de agua por corresponder a otro y tenerlo este pagado.

A la solicitud de don José Serrano Luque de que se solemnice su nombramiento de auxiliar de obras públicas municipales se acuerda no haber lugar.

Se aprueba la liquidación que rinde el Recaudador de Impuestos municipales de su gestión ejecutiva por los valores de 1928 a 1932.

Nombramiento de encargado de la limpieza pública.

Se aprueba la relación de pagos y cuentas.

Ruegos y preguntas y por razón de urgencia se acuerda que se suscriba este Ayuntamiento por trescientas pesetas para el monumento a don Julio Romero de Torres; y que el Perito inspeccione la forma en que se viene construyendo en la nueva calle de Iznajar y que se repriman los abusos que se observen.

Sesión del día 23

No se celebra por falta de número.

Sesión del día 25

Se celebra, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior, por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma.

Que se adquiera un pesa-bebés para que aplicado a la Beneficencia se regule la lactancia.

Se dispone que pasen a informe varias instancias sobre exención de derechos en el sacrificio de cerdos.

Se aprueba el presupuesto de un arco para la Fuente de la Salud.

Se aprueban los ingresos por lo recaudado por diferentes conceptos desde el día 1 al 7 de Marzo.

Se aprueba la relación de pagos y cuentas.

Se aprueba también la propuesta del señor Interventor sobre la subsanación de los defectos para aplicación del presupuesto de 1933 de acuerdo con las observaciones del Ilustrísimo Delegado de Hacienda.

Ruegos y preguntas, acordándose por razón de urgencia lo siguiente:

Que las sesiones se celebren en el próximo mes de Abril y sucesivos a las diez y ocho horas en los mismos días.

Que se accede al cange de recibos de Josefa Zoila Aguilera Pérez, con respecto al repartimiento de 1930.

Que pase a informe del Conserje del Cementerio e Inspector de Sanidad para proveer sobre cierta solicitud sobre exhumación y traslado de restos mortales.

Que se aprueba cierto expediente de suplemento.

Que de igual modo se aprueba determinadas partidas fallidas.

Que se adquieran de don Juan Soca 200 ejemplares de cuentos para niños destinados a la fiesta del libro; y que se someta a trámite petición de préstamo al Pósito de Joaquín Palomar Requerey.

Sesión del día 30

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández, y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma.

Se aprueba el proyecto de obras para la reforma anterior del edificio conocido por «Grupos Escolares» (Escuelas Graduadas) a fin de destinarlo a cuartel de la Guardia civil, disponiéndose que se anuncie la subasta de dichas obras.

También se aprueba la propuesta del Director de la Banda municipal de Música respecto al donativo a la familia de José Mérida Camacho, que ha fallecido perteneciendo a dicho organismo.

Se resuelve de acuerdo con el informe del Perito aparejador en las diferentes instancias sobre solares, menos a la de José Serrano y Serrano, que se desestima por no determinarse lugar.

Se reitera el acuerdo sobre la adquisición del pesa bebés ya que es conocido su importe.

Se aprueba la relación de pagos.

Ruegos y preguntas acordándose por razón de urgencia la concesión de diferentes solares, y que se nombre representante del Ayuntamiento para la confección y aprobación del Presupuesto carcelario al Concejal y Síndico primero don Pedro Morales Serrano.

Priego de Córdoba a 3 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco Gimeno.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 6 del actnal, disponiéndose que se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Priego de Córdoba a 10 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco Gimeno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Adame.

—:—

Núm. 2.010

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión del día 6

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior por hallarse conforme su contenido con el borrador de la misma:

Distribución mensual de fondos para el régimen económico durante el corriente mes de Abril.

Aprobación del extracto de los acuerdos del mes de Marzo, disponiendo que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Propuesta para la designación de comisionado que, en sustitución de las Comisiones de evaluación y Junta general, se encargue de la confección del Repartimiento general de utilidades para el 1933.

Que se cumpla lo pactado en la escritura de cesión de terrenos y aportación para la construcción de un edificio destinado a prisión.

Que se adquieran cien ejemplares del «Evangelio de la República» para la Fiesta del Libro.

Con respecto a las escuelas Graduadas se acuerda que se opte por que el Estado haga la construcción por sí, solicitándolo al efecto y ofreciendo el solar adecuado demoliendo totalmente la casa-panera.

Por lo que se refiere a varias instancias se acordó:

A la de Francisco Gómez Serrano, sobre reclamación al inquilinato, que pase a informe; a la de don José Serrano Ramos, en análoga reclamación, como consta su permanencia en Madrid se le dá de baja en el inquilinato de este año; a la de Julián Pérez Carvajal, sobre el mismo asunto, que pase a informe; a la de Francisco González Ramírez, que se le cangee los recibos del Repartimiento de 1930 y a la de Emilio Aranda Calvo sobre suministro de agua, que pase a informe.

Se aprueba la relación de pagos, por cuentas, facturas y recibos presentados.

También se aprueban tres estados de cuentas de lo recaudado e ingresado por diferentes conceptos de arbitrios desde el día 15 al 31 del mes de Marzo.

Ruegos y preguntas donde como asuntos urgentes y previo acuerdo de ser tratados se dispone: Que se concede los anticipos reintegrables solicitados por los funcionarios don Luis A.-Zamora Gómez y de don Librado Urbano Carrillo; que la gramola y otros efectos donados a este Ayuntamiento se enagenen y su importe se destine para la Beneficencia; que aprobadas las partidas fallidas se publiquen sus relaciones para conocimiento del público; que también se aprueba la plantilla del personal sin perjuicio de la atribución del señor Alcalde para disponer su mejor acoplamiento; que se admite el pago parcial de los réditos ánuos de los censos de este Ayuntamiento; que se aprueba la propuesta que formula la Comisión de policía urbana en el expediente con motivo de la reclamación presentada por José Ocampo Fernández y otros por los solares cedidos en la calle Santiago de esta ciudad; que se concede solar para edificar en la calle Largo Caballero; que se concede a don Balbino Povedano licencia para obras; y que proponga adquisición de láminas históricas en número de cincuenta si se obtiene importante rebaja.

Sesión del día 13

No se celebra la sesión por falta de número aplazándose para que la supletoria tenga lugar a la misma hora del día 15.

Sesión del día 15

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, despues de aprobarse el acta de la anterior, por hallar conforme el contenido con el borrador de la misma:

Se desestima la pretensión de Antonio Peralta Atienza en la que dicho solicitante interesa que se le adjudique el servicio de riegos de calles.

Le conceden los anticipos reintegrables solicitados por don Eduardo Olmos Wandosell, don Victor Aguilera, don Cristóbal García Penche y don Desiderio Barrón Ruiz, en cuanto la Caja lo consienta.

Que se informe favorablemente la instancia de don José Linares Montero y se remita a la Jefatura de Obras Públicas.

Se aprueba la relación de pagos por recibos, cuentas y facturas presentadas para esta sesión.

Ruegos y preguntas, en cuyo momento por razón de urgencia se acuerda: Que se otorga el cange de recibos del reparto anulado de 1930, a don Manuel Guidet García quien ingresará la cantidad que adeuda por virtud de la rectificación aprobada; que se haga constar el sentimiento por la muerte del padre del Perito Aparejador a quien se le participará el pésame; y también se hace constar

Ministerio de Cultura 2024

la conmemoración del segundo aniversario de la República.

Sesión del día 20

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior, por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma:

Que se construya la Pescadería y Carnecería, abriéndose concurso y disponiendo su pago en dos plazos.

Que se proceda a la cobranza de los valores de este Municipio correspondientes al segundo trimestre.

Que desde luego se cumplan las disposiciones relativas al seguro de obreros municipales.

Que se dá buena acogida al testimonio de gratitud que expresa don Luis Prados Chacón, por sí y en nombre de la Banda de música que dirige, a esta Corporación.

Que se concede anticipo reintegrable al ordenanza don Manuel Moreno Fernández.

Se aprueba la relación de pagos, por los recibos, cuentas y facturas que se presentaron.

Que se abra concurso para la construcción de un armario para Intervención.

Ruegos y preguntas y por razón de urgencia, se acordó: Que se haga propuesta y proyecto para construír un muro en el arroyo de la calle Loja, que impida arrojar inmundicias, convirtiendo aquellos lugares en peligroso foco de infección; que se abra concurso para la adjudicación de un colector en la calle Pablo Iglesias; que se adjudica a don Luis A. Zamora Gómez el servicio de locomoción para la Beneficencia; que se acepta la renuncia que del cargo de concejal hace don José Cañizares Serrano y de individuo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial, proponiéndose como sustituto para dicho cargo a don Manuel Serrano Chacón.

Sesión del día 27

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernández y se acordó, después de aprobarse el acta de la anterior, por hallar conforme su contenido con el borrador de la misma:

Se nombra comisionado para que asista a la Junta de Clasificación al Jefe del Negociado de Quintas don Antonio Barrón Yepes, a quien se le habilitará de fondos y se le entregará por dozavas partes el importe del material para estos servicios asignados.

A las diferentes instancias informadas por el Perito Aparejador se dictó acuerdo conforme a tales dictámenes, disponiéndose las concesiones de solares en la calle Largo Caballero que se mencionan.

Con respecto a la solicitud de Antonio Serrano Cantero, para que se le conceda la beca en el Instituto de Cabra, se acuerda que se accede para cuando termine el anterior becario.

Se dá la Corporación por notificada del rechazo que se formula de la casa para instalar el Telégrafo público.

Se aprueban tres estados de arbitrios desde el día 7 al 21 de Abril.

Se aprueba la relación de pagos, a que se refieren los recibos, cuentas y facturas que fueron presentados oportunamente.

Ruegos y preguntas y por razón de urgencia se dispone; que autoriza al señor Alcalde formule oposición a la suspensión que se pide por lós recurrentes en el Contencioso-administrativo número 25 del Tribunal provincial de Córdoba y que comisione al Letrado don Rafael Mir de las Heras, para que formalice la dicha oposición; que la pretensión de don Antonio Marín Jaimes, respecto a sus emolumentos como Maestro Nacional será atendida en la medida posible; que la propuesta de don Manuel Pelaez Deza, pase a informe de Intervención; que se declara vecino de Priego a don Javier Caliz y Caliz, que lo fué de Algarinejo (Granada).

Priego de Córdoba a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco Gimeno.

Diligencia.— El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, disponiendose que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Priego de Córdoba a 8 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco Gimeno.—V.º B.º: El Alcalde, Adame.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.047

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1933.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 6

Preside el señor Acalde accidental don Juan Martínez Escudero.

Se acordó lo siguiente:

Se leyó y firmo el borrador de la sesion ordinaria del día 28 de Diciembre proximo pasado y los de las extraordinarias de los dias 29 y 31 del mismo mes.

Se aprobaron los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A Pedro Gutiérrez, jornales dias 26 al 31 de Diciembre, obras Cementerio, 462'70 pesetas.

A Manuel Marín y Juan López, yeso obras Cementerio, 46'20 pesetas.

A Francisco Palomino, nueve sacos de picón, 51'75 pesetas.

A Antonio Romero, compostura herramientas obras calles 8'50 pesetas.

A don José Dacosta, medicamentos beneficencia mes Diciembre, pesetas 1.023'64.

A don Joaquín Porcel, medicamentos beneficencia mes Diciembre, pesetas 717'04.

A don José Mérida, gastos de giros y timbres suplidos desde el 22 de Octubre al 31 de Diciembre, 52'63 pesetas.

A Pedro Gutiérrez, jornales del 2 al 6 del actual obras Cementerio, 258 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, recaudado desde el 25 al 31 de Diciembre: del reconocimiento de cerdos, 150 pesetas; de pesas y medidas, 194'15; de alcoholes, pesetas 296'10; de carnes, 1.706'96; del impuesto productos tierra, 1.386'75 pesetas.

De varios: censos de 1932, 97'41 pesetas; censos 1931, 11'46 pesetas.

De la Diputación provincial, participación cédulas personales año 1931, 920'29 pesetas.

De varios: retenciones 1'20 sobre pagos, 85'65 pesetas.

Del impuesto de utilidades sobre sueldos, 92'37 pesetas.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia desede el 28 del pasado hasta el 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Preside el señor Alcalde accidental don Juan Martínez Escudero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se leyó y firmó el borrador de la sesión anterior.

Que se gestione la mayor rebaja posible en los precios fijados en el petitorio oficial para el pago de los medicamentos de beneficencia.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A Pedro Gutiérrez, jornales obras Cementerio, 55'75 pesetas.

A Juan López, ciento cincuenta kilos yeso obras escuelas, 6 pesetas.

A Rafael Borrego, agua obras Cementerio, 25 pesetas.

A Manuel Marín, 940 kilos yeso obras Cementerio, 47 pesetas.

A José Villafranca, un armario para la escuela de doña Genoveva, 100 pesetas.

Al infrascrito Secretario, viaje a Córdoba asunto Ayuntamiento en el Gobierno civil y Delegación de Hacienda, 25 pesetas.

A Pedro Gutiérrez, jornales días 9 al 13 del actual obras escuelas, pesetas 182'80.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, recaudado del 1 al 7 del actual: de reconocimiento de cerdos 120 pesetas; de pesas y medidas, pesetas 249'88; de alcoholes, 127'20 de carnes, 1.214'81; del impuesto sobre los productos de la tierra, 812'64 pesetas.

Conceder a don Manuel Alcalá Ramos, el permiso de veinte días que solicita con objeto de contraer matrimonio.

Que en conformidad con los deseos del señor Presidente de que se procediera a instruir las diligencias precisas para solicitar del Gobierno la construcción de los Grupos escolares necesarios en este pueblo, se practiquen en ese sentido las diligencias que se consideren convenientes, que no ocasionen gastos de ninguna clase.

Que el expediente de la transferencia de crédito quede sobre la mesa con objeto de que la ratificación del acuerdo de aprobación de la misma tenga lugar en otra sesión a la que concurra el número de señores Concejales que exigen las vigentes disposiciones.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y en particular de la Ley que aparece en el del día 10 relativa al cese de los Concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral.

Que en contestación al oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, que fué leido, se le informe de las diligencias practicadas y en particular del hecho de no haber consignación en el Presupuesto toda vez que el formado para el año actual, en el cual se han consignado las correspondientes cantidades, no está aún aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Dejar a la iniciativa de la Comisión Gestora que ha de sustituir al Ayuntamiento la formación del contrato de la Banda de Música.

Que se continúen en las calles las obras ya empezadas, comenzando las de las calles Fuente por el puente, que se hagan todas pequeñas reparaciones que necesiten las calles y se aplace el estudio del empiedro de la calle Feria, cuya solicitud de empiedro han presentado varios vecinos, para más adelante por no ser ahora tiempo oportuno para comenzar dichas obras y respecto a las del Cementerio que se continuen la construcción del mismo.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 20

Preside el señor Alcalde accidental don Juan Martínez Escudero.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A Manuel Belmonte, notificaciones de la Administración de Impuestos, 8 pesetas.

A Antonio Rojas, jornales reparaciones calles días 15, 16, 18, 19 y 20 del actual, 55 pesetas.

A Pedro Gutierrez, jornales obras escuelas días 14, 15, 16, 18, 19 y 20 del actual, 198'90 pesetas.

A Manuel García, traslado seis Guardias civiles desde Bujalance a esta 20 pesetas.

A Alfonso de Rosal, dos mensuas de cemento para la torre reloj, 60 pesetas.

Respecto al débito de 11'20 pesetas a los Almacenes Roses, 28 tornillos para los arcos de la feria y el de doce pesetas de un litro de pintura para el alumbrado de la feria, se acordó reconocer dicho débito e interesar de la Comisión Gestora que sustituya a este Ayuntamiento, habilite el crédito necesarios para su pago ya que la falta de número, impide que en la sesión del día de hoy se ratifique la transferencia de crédito en la que se consigna cantidad para recrecer la fijada en el Presupuesto de 1933 en el correspondiente capítulo.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, recaudado del 8 al 14 del actual: del impuesto de carnes, pesetas 1.350'38; de alcoholes, 117'70; de pesas y medidas, 239'41; del impuesto sobre los productos de la tierra, 249'37; del reconocimiento de cerdos, 128 pesetas.

De José Calvo, recaudado desde Julio a Diciembre del arrendamiento de las mesas del Mercado, 145 pesetas.

De la Delegación de Hacienda, 10 por 100 paro obrero del año 1932, 3.660'32 pesetas.

De la Sucursal del Banco Español de Crédito, intereses de las cantidades ingresadas en cuenta corriente, 64'65 pesetas.

Que no habiendo asistido a esta sesión el número suficiente de señores Concejales para proceder a la ratificación del acuerdo de aprobación

Ministerio de Cultura 2024

de la transferencia adoptado en la sesión del día 28 de Diciembre próximo pasado se encomiende a la Comisión que ha de sustituir al Ayuntamiento su aprobación definitiva, si las disposiciones que regulen su funcionamiento la autorizan a ello.

Lamentar que las circunstancias de cesar este Ayuntamiento antes de la fecha señalada impide concurrir al acto de la inauguración oficial del Dispensario Antituberculoso Central de Córdoba y del Centro secundario de Higiene Rural de Pozoblanco como interesa el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedar enterados de que en el "Boletín Oficial" correspondiente al día 19 del actual aparece publicada la vacante de Interventor de este pueblo.

Que no trazando la Ley de 30 de Diciembre próximo pasado relativa al cese de los Concejales, la forma de efctuarse la sustitución del Ayuntamiento, se extienda el borrador de la sesión que se está celebrando en la forma de costumbre.

Que por la Alcaldía y por escrito se solicite de los señores Concejales concurran lo antes posible a estas Oficinas a horas hábiles a poner las firmas que tengan pendientes.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A Antonio Rojas, jornales reparación cunetas calles Cánovas y Mariana Pineda, días 21 al 25 del actual inclusives, 67'55 pesetas.

A Pedro Gutiérrez, jornales días 21 y 22 del actual obras escuelas, 82'10 pesetas.

A Pedro Gutiérrez, jornales obras Cementerio, 68'50 pesetas.

A Pedro Gutiérrez, Jornales obras arreglo Puente Zapatilla, 37 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, recaudado del 15 al 21 del actual: del reconocimiento de cerdos, 152 pesetas; del arbitrio de pesas y medidas, 460'65; de alcoholes, 237'05; de carnes, 1.497'25; del impuesto sobre productos de la tierra, 850'02 pesetas.

Ratificar el acuerdo octavo adoptado en la sesión del día 28 de Diciembre próximo pasado y por tanto aprobar definitivamente la transferencia de crédito a que se refiere dicho acuerdo.

Fijar el jornal medio de un bracero a los efectos de quintas en 5'25 pesetas.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día 24 del mes actual.

Que cesando el Ayuntamiento en el día de hoy y teniendo en cuenta que por tanto no ha de volver a celebrar sesión, se forme el borrador de ésta y formado y leido fué aprobado por unanimidad.

Sesión de constitución de la Comisión Gestora celebrada el día 26

Preside don Luís Córdoba García, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, el que dejó constituida la Comisión Gestora que con arreglo a la Ley de 30 de Diciembre próximo pasado le corresponde atender al régimen y administración del Ayuntamiento y se acordó lo siguiente:

Mediante votación secreta quedó elegido Presidente de la Comisión don Francisco Borrego Huertas.

Se fijó para la celebración de las sesiones ordinarias los miércoles de cada semana a las nueve horas.

Cañete de las Tores a 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pablo Ortega.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco del actual.

Cañete de las Torres a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pablo Ortega.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Borrego.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.712

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy, una cabeza de ganado caballar que iba perdida al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a recogerlas dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente:

Caballo, castrado, de unos 17 años, castaño oscuro, de 1'56 de alzada, calzado del bípedo diagonal derecho, incompleto del pié derecho, lunares blancos en ambos costillares, sobrepies, hierro confuso en muslo izquierdo.

En Hinojosa del Duque a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.772

Don José Atalaya Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de Guardas Jurados, cuya provisión según el Reglamento corresponde a la Alcaldía, se anuncia el oportuno concurso por el presente con arreglo a las Bases que estarán evpuestas al público en la Secretaría municipal, admitiéndose las solicitudes durante treinta días hábiles, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios Subalternos por que se rige la Corporación municipal.

Palma del Río a 21 de Junio de 1933.—El Alcalde, José Atalaya.

EL VISO

Núm. 2.714

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal la celebración de concurso para proveer en propiedad las plazas de Guardias municipales, cuyos cargos vienen desempeñándose interinamente, a continuación se expresan las condiciones generales que han de regir en dicho concurso.

1.ª En cumplimiento al acuerdo municipal, se sacan a concurso libre las plazas siguientes:

a) Una plaza de cabo o Jefe de esta Guardia municipal dotada con el haber anual de 1.441'25 pesetas.

b) Cuatro plazas de Guardias municipales con el haber anual de pesetas 1.351'25.

2.ª Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable el que el aspirante sea vecino de esta villa y cuente en la fecha de la solicitud cinco años como mínimo de residencia fija y continuada en esta población, el haber cumplido 23 años y no exceder de 45, no padecer enfermedad contagiosa, observar buena conducta y haber prestado servicio militar.

3.ª Las solicitudes suscritas de puño y letra del interesado y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

b) Idem de conducta expedido por esta Alcaldía.

c) Idem de vecindad.

ch) Idem médico de no padecer enfermedad contagiosa o imposibilidad física para ejercer el cargo.

d) Cédula personal del interesado.

e) El pase, licencia o cartilla del interesado.

4.ª Los aspirantes expresarán en sus instancias la clase de plaza que solicitan.

5.ª Los aspirantes serán sometidos ante el Tribunal que actúe, a un examen eliminatorio, consistente en lectura de un párrafo del texto u obra que se les facilitará a tal efecto, escritura al dictado y conocimientos de aritmética sobre práctica de las cuatro reglas.

6.ª Por el Tribunal que se constituirá para resolver este concurso, se publicará en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento, en el plazo de días contados desde el siguiente al en que termine la presentación de solicitudes, una relación con el nombre, apellidos y cargos para el que hayan sido nombrados cada aspirante, así como de los que quedan fuera de concurso.

El Viso a 30 de Mayo de 1933.—Andrés Moreno.

VILLAFRANCA

Núm. 2.721

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba

Hago saber: Que terminado por la Junta especial repartidora el padrón para la exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas y sobre carnes frescas y saladas en la zona libre de este término y año actual de 1933, por el sistema de conciertos particulares obligatorios, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, conforme al artículo 451 del Estatuto municipal.

Villafranca a 10 de Junio de 1933. —El Alcalde, Juan Sorroche.

VILLARALTO

Núm. 2.722

Don Manuel Gómez Moraño, Recaudador de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Qñe en el expediente que se sigue por descubierto del concepto del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y dos figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 29 de Mayo de 1933 que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Villaralto a 16 de Junio de 1933.—Manuel Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Valverde.

BAENA

Núm. 2.723

Por el presente se hace saber, que examinadas por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas

Ministerio de Cultura 2024

generales de presupuesto y Depositaría correspondientes al ejercicio de 1932, de conformidad a los dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda en relación con el 579 del Estatuto Municipal vigente, quedan expuestas al público por plazo de 15 días hábiles a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los habitantes del término, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días más a contar desde su termino, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 20 de Junio de 1933.—El Alcalde, F. Orejuela.

BUJALANCE

Núm. 2.725

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 12 de los corrientes, la cuenta de Caudales rendida por el Depositario y correspondiente al primer trimestre del actual año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho tiempo puedan ser examinadas y formularse reclamaciones por cuantos vecinos y contribuyentes de este término lo estimen conveniente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 20 de Junio de 1933.—Cristóbal Girón.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.701

Don Mariano López Cañas, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que recibida en este Juzgado la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 220 del año 1932, sobre lesiones, contra Francisco Pinilla González, se dictó providencia en ocho de los corrientes, teniéndola por recibida, acordándose se acusara su recibo, se anotara en los libros de sumarios, ejecutorias y de penados; se expidieran dos testimonios de condena, que se remitirían con carta orden al Juzgado municipal de Villa del Río para sus archivos uno en el mismo Juzgado y otro en la Junta municipal del Censo Electoral de aquella villa, siendo extensiva tal carta orden para que se requiera al penado a fin de que designara el punto donde pensara fijar su residencia durante el tiempo de suspensión de la condena

En el mismo día se cumplió lo acordado quedando anotada la ejecutoria en el libro de penados con el número 58.

Por otra providencia de esta fecha se acuerda unir cumplimentada la carta orden anteriormente expresada; que se anote la ejecutoria en el libro decondenas condicionales y remitir a la Superioridad el presente, lo que se verificó seguidamente.

Lo relacionado con más expresión resulta de sus originales a que me remito. Y para que conste en cumplimiento a lo acordado pongo y firmo el presente en Montoro a 17 de Junio de 1933.—Mariano López.

—:—

Núm. 2.702

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 17 al 18 de Mayo último, de la finca «Dehesa de Telégrafo», término de Cardeña, al vecino de Villanueva de Córdoba, don Juan Delgado Rael, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 88 del 1933.

Dado en Montoro a 17 de Junio de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una yegua que en la fecha del seguro Octubre de 1928 era de 9 años, de 1'46 metros de alzada, torda, atruchada, manchas negras sobre riñones y costillar derecho, llevando el hierro de El Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.703

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de los que también se dirán, vecinos de Puente Genil, desaparecidas del sitio Los Calvos, término de dicha villa, la noche del 13 al 14 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 246 de 1933 por el hecho indicado.

Señas

Propiedad de don Juan Delgado Bruzón:

Yegua castaña de 9 años, marcada sin más señas.

Muleto 30 meses, capón, castaño encendido.

Otro muleto de 30 meses, capón, castaño encendido.

Otro muleto 5 meses, castaño oscuro.

Otro muleto 5 meses, castaño oscuro.

Propiedad de don José S. de Luque:

Yegua de 10 años, castaña, atiende por Serrana, 1'46 alzada, con hierro de la Compañía de Seguros La Mundial C-11 en la cadera derecha.

Propiedad de don Rafael González Díaz:

Muleto de 13 meses, castaño claro, con el rabo pelado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Junio de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 2.728

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente, de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la sortija que al final se reseña, que el día 18 del actual fue sustraida a doña Blanca Garrido Colmado, vecina de Córdoba de su domicilio Conde Robledo, 3, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la sortija de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Junio de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una sortija de oro con dos brillantes.

—:—

Núm. 2.727

Don Enrique Poole Escat, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 14 del actual fueron sustraidas a don Fermín Campaña Cobos, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo Cañaveral, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Junio de 1933.—E. Poole.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una mula de siete años, torda 1'55 de alzada, cabos negros, el hierro el Aguila en nalga izquierda, marca de la Sociedad en nalga derecha.

Un mulo capón de seis años, 1'56 de alzada, entiende por Golondrino, castaño oscuro, las mismas marcas que la anterior, y lunares en los costillares.

Otro mulo capón de 4 años, castaño oscuro, cebrado, de los mismos hierros que los anteriores.

Otra mula de 30 meses, 1'40 de alzada, castaña oscura.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.693

BUENO LOPEZ, Francisco; hijo de José y de María Jesús, natural de Aguilar, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., José Barbudo.—Visto bueno: El Juez de Instrucción accidental, E. Poole.

Núm. 2.694

FERNANDEZ PEREZ, José Antonio; conocido por Cayetano Moreno Gutiérrez (El Cojo), de 40 años, hijo de José y María Josefa, soltero, natural de Lucena (Córdoba), de profesión limpiabotas, mecánico, barbero y cordonero, sin domicilio conocido (ambulante), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad para constituírse en prisión por la causa número 41 de 1932, sobre robo, en virtud a haberlo así acordado por auto de esta fecha en la pieza de situación dimanante de dicha causa y emplazarle en ésta para ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, por haberse declarado concluso el sumario con fecha 29 de Abril pasado y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y además le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manzanares 13 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción, Luis Velasco.—El Secretario, P. S., Alonso Jiménez.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba

Ministerio de Cultura 2024